



**RESOLUCIÓN No. 067  
(18 de febrero de 2019)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA PARA LA ELECCIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS  
DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO**

El Gerente de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 49 de la Constitución Política dispone que los servicios de salud se organicen en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que de conformidad con el artículo 103 de la Constitución Política el Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.

Que el Decreto 1757 de 1994 organiza y establece las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4o del Decreto Ley 1298 de 1994.

Que el 24 de marzo del año 2019 vence el periodo de la alianza o Asociación de usuarios de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, para lo cual se hace necesario convocar a elecciones para la renovación de los representantes.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Convocar a elección de representantes de la Alianza de Usuarios para el día 25 de abril del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** Realizar el proceso de divulgación por los diferentes medios de comunicación a fin de garantizar la participación de la comunidad en la zona de influencia de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.



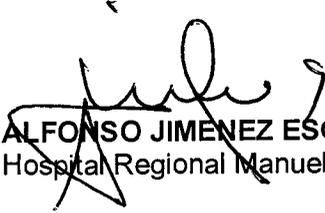
**ARTICULO TERCERO.** El periodo para el cual serán elegidos los representantes de la alianza de usuarios será el establecido por las normas vigentes o aquellas que lo modifiquen.

**ARTICULO CUARTO:** serán requisitos para participar de la elección los siguientes:

- Presentar cédula de ciudadanía
- Haber recibido servicios de salud en la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en el periodo comprendido del 25 de marzo del 2018 al 24 de marzo del 2019
- No estar incurso en inhabilidades establecidas en la ley
- Permanecer durante el tiempo de la asamblea.

**ARTICULO QUINTO. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARIEL ALFONSO JIMENEZ ESCOBAR**  
Gerente Hospital Regional Manuela Beltrán

Proyectó.  
Subproceso Coordinador HSEQ  
Gestión Integral 2019